

2.11.- Disponer gastos de la Fase Presupuestaria D.

2.12.- Reconocer obligaciones de la Fase Presupuestaria O.

2.13.- Ordenar pagos de la Fase Presupuestaria P.

2.14.- Autorizar anticipos de Caja y pagos a justificar.

2.15.- Gestión y organización de las Áreas tributarias y recaudatorias de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.16.- Estudio y elaboración de Reglamentos y Ordenanzas en materia tributaria.

2.17.- Inspección de los tributos de competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.18.- Representación ante el Consejo Sectorial de política Fiscal y Financiera y demás órganos colegiados del Ministerio de hacienda y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

2.19.- Aprobar los padrones de Tributos de cobro periódico.

2.20.- Resolver devoluciones de ingresos, expedientes sancionadores y recursos en materia de su área.

2.21.- Visados de certificados de la Consejería de Hacienda.

2.22.- Confección del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma

2.23.- Cancelación de avales bancarios, anulación de recibos de IPSI e ingresos en general, concesión de aplazamiento y fraccionamientos de deudas por liquidación de ingresos.

2.24.- Presidir la Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.25.- Adjudicar contratos de obras, servicios y suministros dentro de los límites establecidos.

2.26.- Gestión del patrimonio de la Ciudad Autónoma.

3.- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO:

Corresponderá a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias:

3.1.- DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO:

a) Planteamiento de iniciativas relacionadas con la consolidación y actualización del régimen económico y fiscal de la Ciudad de Melilla.

b) Impulso de los planes y programas de inversión aprobados por el Gobierno de la Nación para la Ciudad Autónoma de Melilla, destinados a dotar a la ciudad de los equipamientos relacionados con la cobertura de los servicios públicos fundamentales y a favorecer la potenciación de sectores económicos y estratégicos, en coordinación con las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla y sin perjuicio de las competencias que pudieran incidir en el ámbito de actuación específico de cada una de ellas.

c) Coordinación y colaboración con la Administración del Estado y organismos y empresas públicas de él dependientes al objeto de implantar y desarrollar medidas tendentes al desarrollo económico de la Ciudad de Melilla.

d) Establecimiento de mecanismos de apoyo para la incentivación de inversiones empresariales inversoras y generadoras de empleo, mediante el establecimiento de prioridades y preferencias en los sectores económicos susceptibles de apoyo y la regulación de dichas políticas a través de los correspondientes reglamentos, en coordinación con la sociedad pública PROYECTO MELILLA, SA.

e) Establecimiento de contactos con los representantes de los agentes económicos y sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla con el objetivo de estudiar y adoptar medidas dirigidas a impulsar el desarrollo socio-económico de la ciudad y el fomento de empleo.

f) Elaboración, gestión y seguimiento de programas de inversiones públicas y planes para el fomento del empleo cofinanciados por fondos europeos y la Ciudad Autónoma de Melilla, dentro de los programas operativos aprobados y en coordinación con PROYECTO MELILLA, SA y las demás Consejerías y sin perjuicio de sus competencias.

g) Coordinación entre las Consejerías y empresa públicas de la Ciudad Autónoma, al objeto de definir futuros programas operativos financiados con fondos europeos.